

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0061-R

Riobamba, 13 de septiembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL
RIOBAMBA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0061-R

Riobamba, 13 de septiembre de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0061-R

Riobamba, 13 de septiembre de 2021

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0061-R

Riobamba, 13 de septiembre de 2021

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0061-R

Riobamba, 13 de septiembre de 2021

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) *Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...).*”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2021-0174-R de 26 de julio de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar en ese entonces Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), RESUELVE: Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 - Oficinista del Hospital General Riobamba;

Que, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2021-2096-NJS de fecha 17 de agosto de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Director Administrativo del Hospital General Riobamba, a favor del Econ. Marín Vega Diego Ramiro, a partir del 18 de agosto de 2021, hasta la designación del titular del puesto;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-6356-M de fecha 13 de septiembre de 2021, el Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2021 afectando los siguientes objetos de Contratación *Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General*, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **41,972.26** (*CUARENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA,

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-6356-M de fecha 13 de septiembre de 2021, el Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2021 afectando a los siguientes objetos de contratación: *Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General*, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **41,972.26** (*CUARENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA,

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-6356-M de fecha 13 de septiembre de 2021, el Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2021 afectando a los siguientes objetos de contratación: *Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General*, **modificando** el cuatrimestre programado y cantidad, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RIO-EN-2021-4597-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0061-R

Riobamba, 13 de septiembre de 2021

Que, el Informe Técnico Nro. 017-2021-EN concluye:

“...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, a fin de poder:

- *Gestionar de forma eficiente la adquisición de dispositivos médicos de uso general, requeridos en los servicios del Hospital General Riobamba, con el objetivo de entregar una atención de salud oportuna de calidad con calidez.*

Lo cual contribuirá en el adecuado funcionamiento del Hospital General Riobamba en beneficio de los jubilados, afiliados y ciudadanía en general....”

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC **HGR-2021-015**, el Responsable del Plan Anual de Contratación del Hospital General Riobamba indica que el informe técnico Nro. 017-2021-EN es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General (Encargado), mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-6356-M de fecha 13 de septiembre de 2021, acogiendo y aprobando los requerimientos de la Jefe de Enfermería.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0061-R

RIOBAMBA, 13 de septiembre de 2021

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	CODIGO AS400	CODIGO IESS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620016010	06-0317	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	Tela no tejida, SMS, polipropileno, polietileno 100%, gramaje mínimo 35 g/m2, laminada, resistente a fluidos corporales, ribete redondo en el cuello con dos cintas de amarrar, apertura posterior con cruce, para el cierre deberá contar con tiras que al amarrar generen un discreto cruce con el fin de no dejar expuesto el cuerpo del paciente, con mangas largas, puño de algodón 10 cm de largo, largo 130 cm +/- 10 cm, ancho 160 cm (+/- 10 cm), largo de la manga 65 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	9285	1,56	14484,6	8737,56
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620083031	06-1833	Manguera para succion, 1/4" x 3 m	PVC siliconizado, 1/4" x 3 m, hipolalergénico, con conectores en los extremos, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	289	1,6	462,4	49,6
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620084020	06-1901	Mascarilla N 95	Respirador N95: con medio filtrante para un 95% de eficacia en filtración de agentes biológicos y patógenos (virus y bacterias) que cumplan las normas NIOSH, doble banda elástica para un mejor ajuste del respirador, lámina de aluminio para la nariz que permita un buen ajuste y duración, con filtro que facilite la respiración y comunicación, contra riesgo biológico, es de uso hospitalario	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	4648	1,77	8226,96	27555,36
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432609056010	06-2100	Placas descartables para electrobisturri adulto	Características de las placas: de acuerdo a el equipo de cada institución cable de conexión de 2,7 m con hidrogel adhesivo conductivo que nos asegura un alto nivel de seguridad al paciente, sistema de monitorización de impedancia del paciente rem, que desactiva automáticamente el generador cuando falla el electrodo de retorno del paciente, borde adhesivo de 1,1cm área conductiva: 137cm2 compatible con el equipo con el que cuenta la institución	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	800	3,1	2480	3391,4
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432660018012	06-3101	Venda de algodón, 8"	Acolchado sintética, fibras de celulosa o rayón, permeable al aire, no estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	171	1,09	186,39	237,62
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620054010	06-1276	Equipo de infusión enteral para bomba, 200 cm (+/-30cm)	Poliwinil, para soluciones enterales, capacidad 1000 ml, tapa protectora, filtro hidrófobo y bacteriológico, cámara cuentagotas flexible, 200 cm (+/-30 cm) de longitud, puerto de inyección, regulador de flujo roller, segmento de tubo de silicon, conector Luer Lock, estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	171	7,12	1217,52	2000,72

TOTAL: USD 41.972,2600

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0061-R

RIobamba, 13 de septiembre de 2021

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	CODIGO AS 400	CODIGO IESS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343264300902	06-0982	Catéter venoso central, 7 Fr. 3 lumen con cubierta antimicrobiana	3 lumen, compatible con técnica de Seldinger, poliuretano, radiopaco, con guía metálica antidoblaje, con dilatador venoso, guía introductora, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	224	39,5	8848	3713,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262008401	06-1873	Mascarilla de oxígeno, adulto	PVC flexible grado médico transparente, sin látex, orificios laterales, banda elástica, tira de aluminio ajustable, tabuladura para oxígeno en PVC grado médico con una longitud mínima de 2.5m.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	850	0,68	578	232,56
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343260902101	06-1156	Cuchilla para levadura quirúrgica.	Cuchilla con dos hojas que deje 1 mm de vello inalmbrica, desechable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	830	0,5	415	165,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262007604	06-1711	Feringa 1 ml.10 /00UL aguja fija,30 G.	Feringa de polipropileno con escalas graduadas de 10 a 100 UI, con aguja fija 30 G, graduación imborrable y de fácil lectura, embolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, sin volumen residual, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C3	Unidad	100250	0,06	6015	4010,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343264303901	06-1874	Mascarilla de oxígeno, adulto con reservorio	PVC flexible grado médico, orificios laterales, arnés de aluminio, bolsa reservorio con o sin válvula de tabulación, tabuladura 2 m, tira elástica para sujeción, libre de látex, estéril, desechable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	655	1,4	917	317,80
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343261004301	06-2074	Pinza de sellido de vasos tipo Maryland, hasta 7mm, de 20 a 25 cm de longitud.	Pinza de sellido de vasos hasta 7mm, longitud de 20 a 25cm, diámetro 5mm, rotación de 350 a 360 grados, mandíbulas curvadas tipo Maryland, incluye cuchilla para corte (activación manual). Se puede activar la pinza desde el mango o pedal. Para utilizar con plataforma compatible de energía existente en la institución.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C3	Unidad	1	146,34	146,34	104,00
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262009701	06-2109	Protector absorbente de cama	Protector de cama absorbente, de 60cm x 90cm, descartable, composición : celulosa, polietileno, polipropileno, absorbente , con componentes protectores de piel para prevenir irritaciones , dimensiones de la capa absorbente largo 70cm x 42cm ancho , cubierta externa impermeable, rango de tolerancia , (+/- 10 %).	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C3	Unidad	10360	0,34	3522,4	3004,40
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343260206401	06-2941	Tubo endotraqueal LD 5.0 mm, sin balón	Poliuretano silicónizado, termosensible, línea radiopaca, conector universal de 15 mm, marcado cada 10 mm, marca de profundidad visible, extremo en bisel, punta traumática, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	43	0,24	10,32	9,12
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343266001801	06-3099	Venda de algodón, 4"	Acollchado sintética, Fibras de celulosa o rayón, permeable al aire, no estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	230	0,47	108,1	31,96

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0061-R

RIobamba, 13 de septiembre de 2021

		343262000206006-0051	Aguja hipodérmica 21 G, 1 1/2"	De acero inoxidable, punta afilada recta fisurada o tribisulada, silicosisada, libre de fisuras, poros y corrosión. Base: polipropileno grado médico, conexión luér lock, sellada. protector: polipropileno de grado médico. Frascificada que cierra a la presión, identificable con código de color, estéril, descartable	infima cuantía	C3	Unidad	3332	0,03	99,96	99,96		
		343262001701106-0334	Bisturi 11	De acero al carbono, con borde afilado, tóxico, libre de pirógeno, en sobre de aluminio, estéril descartable	infima cuantía	C3	Unidad	619	0,03	18,57	18,57		
		343262001701306-0336	Bisturi 15	De acero al carbono, con borde afilado, tóxico, libre de pirógeno, en sobre de aluminio, estéril descartable	infima cuantía	C3	Unidad	286	0,03	8,58	8,58		
		343262002606006-0419	Bolsa para recolección de fluidos corporales, 2000 ml a 2200 ml, con solidificante	Bolsa de polietileno flexible, de más de 250 micrones, capacidad de 2000 ml a 2200 ml que incluye el solidificante dentro de la funda, de acción inmediata de acuerdo a la capacidad del volumen, tapa rígida de polietileno, puerto conector cónico universal para sonda de succión hacia paciente, puerto de conexión al vacío, filtro bacteriano, válvula antirreflujo, con libre de látex, descartable	infima cuantía	C3	Unidad	238	3	714	714,00		
		343262003501106-0825	Catéter externo t-exas masculino, lalla grande	Con mecanismo de fijación tipo adhesivo o mediante banda elástica ajustable, grande 35 mm, libre de látex, estéril, descartable	infima cuantía	C3	Unidad	105	2,13	223,65	223,65		
		343262003609006-0839	Catéter intravenoso 22 G con aletas	Catéter para canalización de vena 22G x 25mm - 30mm, de poliuretano, radiopaco, con bisel triangulado y trifacetado, con mandril, con cámara de flujo transparente, con aletas, con o sin puerto de inyección, con dispositivo antipinchazos, libre de látex y dehp, estéril descartable	infima cuantía	C3	Unidad	2926	1,22	3569,72	3569,72		
		343262008404006-1877	Mascarilla de oxígeno, pediátrica	PVC flexible grado médico, orificios laterales, extensión de tubo 2 m, tira elástica para sujeción, libre de látex, estéril, descartable	infima cuantía	C3	Unidad	350	0,65	227,5	227,50		
330826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262011601006-2791	Tabletas efervescentes de dicloro ciauato de sodio.	Tabletas efervescentes de dicloro ciauato de sodio de 5 a 20 gr, para desinfección de áreas hospitalarias, desinfectante y descontaminante de superficies, mobiliario y equipo médico.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C3	Unidad	25220	1,669993658287	42117,24	33542,44

TOTAL: USD 41.972,2600

MODIFICAR.-

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0061-R

Riobamba, 13 de septiembre de 2021

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	CODIGO IESS	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	06-2791	Tabletas efervescentes de dicloro ciauurato de sodio.	Tabletas efervescentes de dicloro ciauurato de sodio de 5 a 20 gr., para desinfección de áreas hospitalarias, desinfectante y descontaminante de superficies, mobiliario y equipo médico.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C3	Unidad	25220	1,67	42117,4
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	06-1711	Jeringa 1 ml, 10-100UI, aguja fija, 30 G.	Jeringa de polipropileno con escalas graduadas de 10 a 100 UI, con aguja fija 30 G, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, sin volumen residual, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C3	Unidad	100250	0,06	6015
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	06-2074	Pinza de sellado de vasos tipo Maryland, hasta 7mm, de 20 a 25 cm de longitud.	Pinzas de sellado de vasos hasta 7mm, longitud de 20 a 25cm, diámetro 5mm, rotación de 350 a 360 grados, mandíbulas curvadas tipo Maryland, incluye cuchilla para corte (activación manual). Se puede activar la pinza desde el mango o pedal. Para utilizar con plataforma compatible de energía existente en la institución.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C3	Unidad	1	146,34	146,34
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	06-2109	Protector absorbente de cama	protector de cama absorbente, de 60cm x 90cm, descartable, composición: celulosa, polietileno, polipropileno, absorbente, con componentes protectores de piel para prevenir irritaciones, dimensiones de la capa absorbente largo 70cm x 42cm ancho, cubierta externa impermeable, rango de tolerancia, (+/- 10 %).	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C3	Unidad	10360	0,34	3522,4
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	06-1742	Jeringa 50 ml, con aguja	Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 18g, 1", con adaptador luer lock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C3	Unidad	3388	0,2502	408,33
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	06-3458	Kit para terapia nasal de alto flujo, adulto, talla mediana	Kit que incluya el circuito de calentamiento de aire, cámara humidificadora con autollenado, y cánula nasal para terapia de alto flujo, talla mediana, adaptable al circuito de calentamiento.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C3	kit	220	129,38	28463,6

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0061-R

Riobamba, 13 de septiembre de 2021

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: olga.zambranoc@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Iván Santos Cevallos
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2021-6356-M

Anexos:

- atriz_bes__rev_bienes_estrategicos_aprobados0820497001631558942.zip
- iess-dsgsif-2021-1451-m_(11)0919327001631558932.pdf
- iess-hg-ri-cp-2021-1698-m_(1)0174805001631558902.pdf
- iess-hg-ri-cp-2021-2155-m_(2)0019751001631558952.pdf
- iess-hg-ri-cp-2021-3447-m_(2)0351895001631558917.pdf
-
- iess-hg-ri-da-2021-5870-m_(3)_memorando_de_aprobacion_de_bienes_estrategicos0644350001631559001.pdf
- iess-hg-ri-dm-2021-0066-c0137490001631558936.pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac_13-09-2021.doc
- informe_técnico_de_reforma_pac_13-09-2021-signed-signed-signed.pdf
- reforma_al_pac_13_de_septiembre_del_2021.xls
- reporte_presupuestario_disponible__07_09_20210094136001631559051.pdf
-
- ción_hg_riobamba_(2)-signed-signed_(1)_informe_tecnico_de_validacion_de_cndm0177374001631559028.pdf
- reforma_al_pac_13_de_septiembre_del_2021_(1)_disminucion_e_incremento-signed-signed.pdf
- reforma_al_pac_13_de_septiembre_del_2021_(1)_modificacion-signed-signed.pdf
-
- 03-s01-f05-c_estudio_de_mercado_infima_jeringa_1_ml_-30g-signed-signed-signed0481081001631559141.pdf
-
- p03-s01-f05-c_estudio_de_mercado_infima_-protector_cama-signed-signed-signed0630439001631559190.pdf
- gpl-p04-s01-f03_informe_de_reforma_motivada_al_pac-signed-signed0403882001631573497.pdf
- autorizacion_reforma_pac_iess-hg-ri-da-2021-6356-m.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0061-R

Riobamba, 13 de septiembre de 2021

Copia:

Señor Economista
Diego Ramiro Marin Vega
Director Administrativo, Encargado del Hospital General - Riobamba

Señor Magíster
Diego Fernando Arellano Revelo
Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado

Señor Economista
Fausto Xavier Valle Baldeon
Director Nacional de Planificación

Señora Magíster
Lizbeth Geovanna Silva Guayasamin
Directora Médica, Encargada del Hospital General - Riobamba

DS